CONSTANCIA SECRETARIAL. Mocoa, 07 de septiembre de 2022. Doy cuenta a la señora Juez, informando que el presente asunto se hizo necesario su desarchivo, para atender solicitudes pendientes que ya fueron resueltas en su momento por el despacho. Sírvase resolver. **MICHAEL DAVID GARZÓN SANTANDER.** Secretario.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE MOCOA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0291

Mocoa, siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Asunto: **ORDINARIO LABORAL No. 860013105001 2013-00470-00**
Demandante: **YIDER GRISALES ROSERO**

Demandado: **I.S.S. ENLIQUIDACIÓN**

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta que el expediente fue desarchivado para atender solicitudes pendientes; y que, para tal objeto, se hizo necesario su digitalización electrónica, toda vez que se ha dado respuesta a las peticiones planteadas; procédase a devolver el expediente a su lugar de origen y a dejar el respectivo registro de archivo electrónico del mismo.

Por lo expuesto, el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa,

RESUELVE:

PRIMERO. ORDENAR devolver el expediente a su lugar de origen y proceder al respectivo **ARCHIVO** electrónico, dejando las anotaciones del caso en el sistema de registro del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

****Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 34 del 08 de septiembre de 2022****

Firmado Por:

Pilar Andrea Prieto Perez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **869c3dd26f2d6a25c03a014c4aa42bdef5d8d1970c970db1738a1aaa46154e82**

Documento generado en 07/09/2022 03:17:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica